

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2013**

Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D^a María José Esteban Raposo (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Alberto Matices Alonso (PP)
D. Raúl Terrón Fernández (PP)
D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (PP)
D^a María del Carmen Martínez Álvarez (PP)
D^a. Esther Vozmediano Ares (PP)
D. Antonio Carrillo Rojo (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. José María Pérez Vasco (PP)
D^a Andrea Hernández Tortosa (PP)
D^a Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)
D. Ismael García Ruiz (PP)
D. Narciso Romero Morro (PSOE)
D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)
D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)
D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)
D^a. María Carmen Andrés Bermejo (PSOE)
D. Rubén Holguera Gozalo (II-ISSR)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (II-ISSR)
D. Miguel Ángel Fernández García (II-ISSR)
D. Javier Heras Villegas (IU-LV)

AUSENTES (excusados):

D. Roberto Vegas Toledo (II-ISSR)
D^a Laura Vallejo Pérez (II-ISSR)

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Javier Arranz Peiró.

SECRETARIA ACCIDENTAL DEL PLENO

D^a. Aurora Pérez Romero

SIGLAS

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

II-ISSR.- Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IU-LV.- Izquierda Unida-Los Verdes.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las trece horas del día 3 de enero de 2013, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo,

las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

La Presidencia felicita el año nuevo a toda la Corporación.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veintitrés miembros de hecho y veinticinco miembros de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Intervienen:

Sr. Alcalde-Presidente: Como saben fue tratado en Junta de Portavoces para poder montar el expediente para lo que se decidió que era que todos los funcionarios del Ayuntamiento, personal eventual así como los Concejales que tuviesen dedicación pudiesen tener la posibilidad del anticipo de la paga extra de junio, había que hacer una serie de modificaciones para que lo pudiesen cobrar lo antes posible los funcionarios fundamentalmente o los trabajadores del Ayuntamiento pues se hacía esta sesión lo antes posible en este año que acabamos de empezar. Esta es la urgencia de la convocatoria.

Sr. Holguera Gozalo (II-ISSR): Manifestar nuestra queja por la urgencia de la convocatoria. Yo creo que aunque se hubiese hablado en portavoces, aunque la Comisión Informativa haya sido hace escasamente una hora, creo que en atención precisamente a los Concejales y Concejales que no tienen dedicación exclusiva para que puedan justificar ante los departamentos de Recursos Humanos su ausencia para poder asistir a este Pleno necesitan contar con cierta antelación con la convocatoria. Entonces, para posteriores casos similares sí que solicitamos que aunque no esté dictaminado el punto tal y como recoge el propio artículo 46 en su punto 3º de nuestro Reglamento Orgánico se incluya el punto en el orden del día, se firme la convocatoria con tiempo suficiente para poder permitir que todos y todas puedan asistir sin mayores problemas a este Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente: Decirle por parte de esta Presidencia que desde hace más de veinte días se sabía que hoy iba a haber un Pleno, podía ser entre las 13:00 y las 13:30, hemos seguido los criterios jurídicos de no convocarlo hasta que no estuviese dictaminado en Comisión, si hubiese habido alguna cuestión personal de alguno de los Concejales podría haberse dirigido perfectamente a Alcaldía por si necesita algún justificante. Ese ha sido el motivo única y exclusivamente. De todas formas la Concejala de su Grupo que ha tenido a bien mandar un e-mail será contestada por esta Alcaldía que es la que convoca el Pleno. Intentaré contestarla en los mismos términos que ella se ha dirigido a todos a los que se dirigido. Esa es única y exclusivamente la causa. Si hubiese dirigido ayer la podríamos haber hecho en Alcaldía cualquier tipo de justificante o cualquier cosa que necesitase pero, vamos, lo digo que por seguridad legal y jurídica esa ha sido la convocatoria. Como ya lo sabían todos los Portavoces y no ha habido, excepto a esperar a este momento, ninguna queja, pues ese ha sido el motivo y no otro. De todas formas, en las próximas pues ya lo sabemos.

Sr. Holguera Gozalo (II-ISSR): Simplemente decir que no es una cuestión personal, es una cuestión laboral. Simplemente es disponer a tiempo del papel oficial que permite que cualquier Concejales que tiene otro trabajo pueda justificar su ausencia y

simplemente es en atención a que puedan hacerlo, no en función de la situación personal de cada momento o de cada Concejal sino atendiendo y como el Reglamento lo permite, como bien le he dicho el artículo y el apartado, para futuro siempre se trate de convocar los Plenos independientemente de que la Comisión Informativa se haga a posteriori pero, bueno, que se tenga ese detalle y no que se atienda a cuestiones personales, sino que como norma se trate de atender por cuestiones laborales porque se necesita ese papel independientemente de que en Portavoces, independientemente de que la Concejala que en este caso ha manifestado la queja supiese con veinte días en su trabajo no le dan el permiso si no tiene un papel y ese papel no lo ha tenido hasta media hora antes del Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Reiterarle para cerrar este punto que, primero ya sabía la Concejala en cuestión, ustedes, todos que iba a haber un Pleno extraordinario en este momento. Ayer, anteayer, la semana anterior podían haber solicitado cualquier tipo de documentación a quien convoca porque quien hace la convocatoria es la Presidencia y nadie, ninguno de los veinticuatro Concejales que hay aquí ha expresado nada hasta justo la convocatoria, cuando ya se sabía y a posterior. Yo lo siento pero, desde luego, ya sabemos que es una cuestión laboral pero no hay otra cuestión que la de que hemos seguido los criterios jurídicos. No tenemos ninguna intención de que no venga nadie o no avisar con tiempo. Ahora, desde luego, sí le digo que la próxima vez lo tendremos en cuenta.

- No hay más intervenciones -

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2º, del Reglamento Orgánico Municipal, el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

Nº 2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA/INTERVENCIÓN: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013.

Intervienen:

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos): Con el fin de paliar el efecto de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 se trae a este Pleno el expediente que tiene por objeto el transferir crédito del Presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Agencia Tributaria del Capítulo 1 "Gastos de personal" a la partida de "anticipos y préstamos reintegrables al personal" por importe de 980.000 € y 2.380,24 €, respectivamente, según las solicitudes realizadas por los empleados municipales en días atrás.

Gracias.

Sr. Fernández García (II-ISSR): Feliz año nuevo a todos y a todas.

Hoy sí toca hablar de lo que querían algunos hablar en el Pleno anterior. Algunos querían que en el Pleno anterior de lo que hacemos hoy, de lo que creo que todos y todas vamos a hacer hoy que es votar a favor una solución, que respetamos profundamente desde Izquierda Independiente el acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación con la mayoría de la representación sindical, como también respetamos la posición de sindicato que no se ha acogido a este acuerdo, pero que es una solución a un problema generado por ustedes, por el Partido Popular. Sí, sí, ustedes generan el problema a través de su gobierno de la nación del Partido Popular que aprobó la supresión de la paga extraordinaria de Navidad a todos los empleados y

empleadas públicas de este país. Una medida injusta, absolutamente injusta, insolidaria y que en tiempos de crisis no viene a ayudar sino que viene aún más a perjudicar no solamente a los trabajadores y trabajadoras sino también a otros sectores que por esa disminución del poder adquisitivo de los empleados y empleadas públicas se han visto afectados.

Digo que hoy sí toca hablar de eso, que Izquierda Independiente va a votar a favor esta propuesta de modificación de créditos pero hoy sí toca hablar de esta solución que, como digo, es un parche, es una solución, no es la más imaginativa, no es la más valiente, ya les propusimos tomar otras soluciones y otras iniciativas que ustedes no aceptaron, no fueron valientes, prefirieron hacer caso como siempre a su partido y en este caso lo que han hecho es buscar una alternativa que no viene a sufragar la pérdida de la paga extraordinaria de Navidad sino que viene a anticipar la paga extraordinaria de verano. Por cierto, nadie nos asegura porque nadie ya puede confiar en la palabra del Presidente del Gobierno, nadie nos asegura que mañana no desaparezca la paga de verano y de que tengamos que anticiparnos ¿el qué? sino la paga del mes de octubre del mes de 2045 o alguna otra solución que se nos pueda ocurrir a todos. Por tanto, hoy sí toca hablar de esto y no como algún portavoz de algún Grupo municipal de la oposición también quería que se hablara el otro día. Hoy toca hablar de esto, hoy toca hablar de dar una solución y bienvenida sea esta solución por respeto a la plantilla y a los trabajadores y trabajadoras que han solicitado ese anticipo pero que sepan que no es la solución de Izquierda Independiente, ni habría sido la solución de Izquierda Independiente de haber gobernado en este Ayuntamiento.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos): Sr. Fernández, el Partido Popular de San Sebastián de los Reyes viene hoy aquí a hablar de soluciones no de problemas y el punto es una solución, no es un problema. Y yo no sé si es la solución más valiente, creo que no venimos aquí a ser valientes pero, desde luego, dentro de pocos días los empleados municipales, que son el 80% de la plantilla que lo han solicitado, van a poder percibir el 100 por 100 de la totalidad de la paga de diciembre. Y yo no sé si es valiente o no es valiente lo que sí que sé es que es legal. Yo le vuelvo a hacer la misma pregunta que le hice en el anterior Pleno cuando usted dice que se desvió este tema ¿si gobernara Izquierda Independiente hubiese dejado sin efecto esa cantidad o hubiese pagado la paga extra? Porque estarían prevaricando. Desde luego el Partido Popular de San Sebastián de los Reyes no va a prevaricar y lo diré una, dos, tres y todas las veces que haga falta y la solución está hoy en este Pleno y es una solución práctica ¿Valiente? Pues no lo sé si es valiente o no pero tampoco la han tomado todos los municipios ni todos los Ayuntamientos. O sea, por lo menos hemos tenido el valor, aunque usted diga que no, de traerlo a este Pleno y de llevarlo a cabo. Nada más. En cualquier caso a mí me gustaría saber otras alternativas u otras soluciones de las que habla pero dentro de la legalidad porque yo si quiere le vuelvo a leer el último párrafo de la última nota que nos ha venido del Ministerio donde habla claramente de cuestiones penales para funcionarios y autoridades públicas. Entonces, si hay una solución legal pues bienvenida sea. Tampoco se nos ha propuesto ¿eh? Porque en el Pleno lo que se dijo fue que el Alcalde tuviese la imaginación suficiente para que se pudiese abonar la paga pero ¿cuál? ¿Qué imaginación? No se nos ha propuesto ninguna alternativa por parte de Izquierda Independiente ¿Se ha propuesto alguna? No. Esta les ha parecido bien pero a lo mejor no se han atrevido y ahí sí que no han sido valientes a proponernos ninguna alternativa porque saben que no es legal; y todo aquello que sea ilegal, no solamente en este tema del capítulo 1, en cualquier tema del Ayuntamiento el Partido Popular no lo va a aprobar.

Gracias.

Sr. Fernández García (II-ISSR): Bien, Sra. Esteban, usted me está diciendo entonces que los miembros del Partido Popular de Colmenar Viejo que votaron a favor en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo la paga de productividad a los trabajadores del Ayuntamiento cometieron prevaricación ¡Váyase al Juzgado! Denúncieles. Como ellos otras Administraciones han buscado soluciones alternativas.

Yo no le pido al Sr. Alcalde que tenga más imaginación de la que pueda tener. Él tiene su imaginación y con ella seguro que hace que su imaginación vuele. Solamente le pedimos los Grupos de la oposición, como le pidieron en su momento los sindicatos, que se sentaran, hablaran y buscaran soluciones. Por cierto, los sindicatos sí le han propuesto soluciones pero no les ha valido ninguna, les ha valido la que ustedes pusieron en la Intranet antes de incluso acordarla con ellos. No les ha valido ninguna porque debe ser que todo es ilegal. Ya se sabe, gobernando el Partido Popular a nivel nacional si la ley no les va bien la cambian, pero aquí no, aquí buscar soluciones alternativas o imaginativas no se hace. Por tanto, se busca una solución ¡bien! Todos estamos de acuerdo con esta solución pero esto no es una paga, aquí no se está compensando la paga, aquí se está anticipando la paga de verano, no nos engañemos la paga de Navidad ha desaparecido, se la cargó el gobierno de la nación del Partido Popular y lo que se está haciendo es parcheando, no dando una solución, anticipando un dinero que ha solicitado el 80% de la plantilla. Claro, si con la que está cayendo, con la subida de impuestos que han hecho ustedes, con el euro por receta, sí, sí, medida anticonstitucional y que espero que el gobierno de la nación denuncie a su gobierno de la Comunidad de Madrid por anticonstitucional. Con ese tipo de medidas que ustedes adoptan, con la subida en la luz, en el agua, en el transporte ¿cómo no van a pedir el anticipo de la paga? Lo raro es que no pidan el anticipo de dos pagas. Claro, si es que ustedes están haciendo que el poder adquisitivo de los empleados y empleadas públicos esté cayendo en picado. Ustedes sí, el Partido Popular, ahora no se hagan de rositas y digan nosotros no somos el Partido Popular. No, no, si se hartan de defender todas las medidas que adopta el Partido Popular, una tras otra. Pues sean consecuentes con ello.

Digo, respetando ese acuerdo alcanzado, respetando este parche y para no perjudicar a los trabajadores y trabajadoras públicos de este Ayuntamiento vamos a votar a favor la modificación pero que quien ha provocado esta situación son ustedes no le quepa la menor duda.

¡Ah! ¿Si hubiéramos gobernado qué hubiéramos hecho? Seguramente se habrían quedado aquí catorce Concejales del Partido Popular o doce o trece u once, habrían votado esa medida de trasladar una medida injusta e insolidaria a este Ayuntamiento. Seguramente la habrían votado igualmente ustedes porque ustedes votan lo que se les manda desde la calle Génova y no lo que su conciencia o su imaginación les dicta.

Gracias.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos): Sr. Fernández, yo no me voy a ir a ningún Juzgado por lo que hayan hecho otros Ayuntamientos, yo no gobierno en Colmenar Viejo y entiendo que será el Ministerio de Hacienda el que tome medidas en el asunto. Desde luego yo en San Sebastián de los Reyes no quiero que el Ministerio de Hacienda tenga que tomar medidas en un asunto legal porque hay una norma estatal que ha dictado una resolución.

De verdad, yo pensaba que podría intervenir el resto de Grupos políticos o no intervenir, pero de verdad que hayamos buscado una solución, que yo hablo de problemas, que aquí estamos para hablar de soluciones y hay una medida legal que

nos gustará más o menos y, Sr. Fernández, nosotros no votamos lo que dicen en Génova pero lo que sí que hacemos es aplicar la ley. También cuando gobernaba el Partido Socialista en el Estado de la nación aquí se aplicaba la ley de la misma manera y por eso no teníamos por qué votar al Sr. Zapatero y ahora sí votar al Sr. Rajoy, Sr. Fernández. Aplicamos la ley con el partido que esté gobernando en cada momento en este caso en la nación.

Y simplemente decir que hemos buscado una solución que creemos que es bastante práctica, que ha sido muy bien aceptada por la parte social, que ha sido muy bien aceptada por el 80% de los empleados municipales y eso es lo importante hoy aquí, que a finales del mes de enero van a poder percibir la parte correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre. Nada más. Eso es lo más importante. Gracias.

- No se registran más intervenciones -

Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de fecha 3 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2013 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

Expte. Modificación de crédito 1/2013

ANEXO

A) Presupuesto del Ayuntamiento

Partidas incrementadas				
Org.	Func.	Econ.		Crédito incrementado
001	9202V	83000	Anticipos y préstamos reintegrables del personal	980.000,00
Créditos incrementados				980.000,00

Partidas minoradas				
Org.	Func.	Econ.		Crédito minorado
000	4910X	12001		465,21
000	4910X	12006		67,45
000	4910X	12100		292,48
000	4910X	12101		766,02
000	4910X	13000		1.212,83
000	4910X	13002		2.515,18
000	9120X	10000		40.996,04
000	9120X	11000		3.511,96
000	9120X	12000		455,22
000	9120X	12005		364,83
000	9120X	12006		201,89

Partidas minoradas			
000	9120X	12100	726,68
000	9120X	12101	2.028,80
000	9121X	11000	12.342,04
000	9200X	12000	1.365,66
000	9200X	12003	827,88
000	9200X	12004	789,95
000	9200X	12006	754,39
000	9200X	12100	2.667,25
000	9200X	12101	7.019,15
000	9200X	13000	489,32
000	9200X	13002	893,09
000	9291X	12000	455,22
000	9291X	12003	413,94
000	9291X	12004	394,97
000	9291X	12006	142,09
000	9291X	12100	959,64
000	9291X	12101	2.110,01
000	9291X	13000	1.172,95
000	9291X	13002	2.913,32
001	9202X	12000	455,22
001	9202X	12001	930,42
001	9202X	12003	413,94
001	9202X	12004	1.184,92
001	9202X	12006	434,03
001	9202X	12100	2.159,25
001	9202X	12101	5.279,51
001	9202X	13000	1.700,01
001	9202X	13002	3.472,51
001	9300X	11000	2.696,68
001	9301X	12000	910,44
001	9301X	12001	465,21
001	9301X	12003	1.655,75
001	9301X	12004	1.974,87
001	9301X	12006	1.027,65
001	9301X	12100	3.628,46
001	9301X	12101	9.083,07
001	9301X	13000	518,55
001	9301X	13002	921,76
001	9320X	12000	455,22
001	9320X	12001	465,21
001	9320X	12003	3.725,44

Partidas minoradas			
001	9320X	12004	4.344,71
001	9320X	12006	1.481,24
001	9320X	12100	5.906,25
001	9320X	12101	13.054,45
001	9340X	12000	455,22
001	9340X	12001	465,21
001	9340X	12003	827,88
001	9340X	12004	1.184,92
001	9340X	12006	837,00
001	9340X	12100	2.279,79
001	9340X	12101	5.527,00
001	9340X	13000	630,23
001	9340X	13002	1.517,15
002	2311X	12001	465,21
002	2311X	12006	33,72
002	2311X	12100	339,13
002	2311X	12101	766,02
002	3300X	12000	455,22
002	3300X	12004	1.533,83
002	3300X	12006	281,79
002	3300X	12100	1.471,34
002	3300X	12101	3.569,16
002	3300X	13000	215,18
002	3300X	13002	369,28
002	3320X	12000	455,22
002	3320X	12001	3.522,29
002	3320X	12003	1.448,78
002	3320X	12004	2.962,31
002	3320X	12006	1.454,28
002	3320X	12100	5.267,06
002	3320X	12101	12.650,64
002	3320X	13000	1.531,18
002	3320X	13002	2.750,20
002	3330X	12001	465,21
002	3330X	12006	118,04
002	3330X	12100	292,48
002	3330X	12101	766,02
002	3330X	13000	583,24
002	3330X	13002	1.058,50
002	3340X	13000	784,47
002	3340X	13002	1.781,77

Partidas minoradas			
002	3350X	12000	455,22
002	3350X	12006	157,51
002	3350X	12100	387,74
002	3350X	12101	1.129,41
002	3350X	13000	1.217,08
002	3350X	13002	2.227,87
002	9240X	12001	797,46
002	9240X	12004	394,97
002	9240X	12006	186,14
002	9240X	12100	734,13
002	9240X	12101	1.818,90
002	9240X	13000	489,32
002	9240X	13002	805,59
002	9292X	12004	394,97
002	9292X	12006	47,17
002	9292X	12100	232,76
002	9292X	12101	505,79
002	9292X	14301	465,21
002	9292X	14306	16,86
002	9292X	14307	292,48
002	9292X	14308	766,02
003	2410X	12000	455,22
003	2410X	12001	930,42
003	2410X	12003	413,94
003	2410X	12004	394,97
003	2410X	12006	426,07
003	2410X	12100	1.468,07
003	2410X	12101	3.597,11
003	2410X	13000	600,11
003	2410X	13002	1.058,50
003	3380X	11000	2.827,65
003	3380X	12003	413,94
003	3380X	12006	90,72
003	3380X	12100	262,60
003	3380X	12101	550,86
003	3380X	13000	296,23
003	3380X	13002	553,92
003	4310X	12001	465,21
003	4310X	12006	50,59
003	4310X	12100	292,48
003	4310X	12101	766,02

Partidas minoradas			
003	4325X	12004	394,97
003	4325X	12006	11,79
003	4325X	12100	232,76
003	4325X	12101	505,79
003	4335X	12000	455,22
003	4335X	12001	465,21
003	4335X	12004	394,97
003	4335X	12006	168,40
003	4335X	12100	912,98
003	4335X	12101	2.401,21
003	4335X	13100	1.574,29
003	4930X	12000	455,22
003	4930X	12003	827,88
003	4930X	12004	1.579,89
003	4930X	12006	391,18
003	4930X	12100	2.009,96
003	4930X	12101	4.602,15
003	9302X	12000	455,22
003	9302X	12001	465,21
003	9302X	12003	1.241,81
003	9302X	12004	2.764,82
003	9302X	12005	1.094,48
003	9302X	12006	874,82
003	9302X	12100	3.782,30
003	9302X	12101	9.225,25
004	1332X	12000	455,22
004	1332X	12003	413,94
004	1332X	12004	789,95
004	1332X	12006	421,99
004	1332X	12100	1.086,00
004	1332X	12101	3.324,75
004	1510X	12000	2.276,09
004	1510X	12001	3.256,47
004	1510X	12003	1.241,81
004	1510X	12004	5.134,66
004	1510X	12006	2.802,36
004	1510X	12100	8.653,37
004	1510X	12101	20.886,48
004	1550X	12000	455,22
004	1550X	12001	1.860,84
004	1550X	12004	3.159,79

Partidas minoradas			
004	1550X	12005	364,83
004	1550X	12006	1.068,58
004	1550X	12100	3.949,16
004	1550X	12101	10.326,30
004	1640X	12005	729,66
004	1640X	12006	80,64
004	1640X	12100	345,98
004	1640X	12101	1.103,02
004	1640X	13000	418,59
004	1640X	13002	724,50
004	9330X	12000	455,22
004	9330X	12003	413,94
004	9330X	12004	394,97
004	9330X	12006	298,92
004	9330X	12100	883,11
004	9330X	12101	2.186,05
004	9331X	12001	930,42
004	9331X	12004	2.666,07
004	9331X	12005	2.918,62
004	9331X	12006	862,01
004	9331X	12100	3.463,51
004	9331X	12101	10.396,52
004	9331X	13000	5.744,64
004	9331X	13002	10.631,51
005	1310X	12000	455,22
005	1310X	12001	465,21
005	1310X	12003	2.069,69
005	1310X	12004	11.849,21
005	1310X	12006	2.769,03
005	1310X	12100	9.218,85
005	1310X	12101	35.485,67
005	1320X	12003	1.222,85
005	1320X	12004	6.714,55
005	1320X	12006	1.807,12
005	1320X	12100	5.162,63
005	1320X	12101	17.856,03
005	1330X	12003	413,94
005	1330X	12004	37.692,18
005	1330X	12006	3.630,37
005	1330X	12100	22.534,92
005	1330X	12101	81.198,26

Partidas minoradas			
005	1331X	12003	413,94
005	1331X	12004	789,95
005	1331X	12006	126,10
005	1331X	12100	728,13
005	1331X	12101	1.562,43
005	1340X	12003	413,94
005	1340X	12004	394,97
005	1340X	12006	206,84
005	1340X	12100	525,21
005	1340X	12101	1.093,84
005	1350X	12004	789,95
005	1350X	12006	271,25
005	1350X	12100	405,77
005	1350X	12101	1.751,15
005	3200X	12000	455,22
005	3200X	12001	930,42
005	3200X	12004	737,34
005	3200X	12005	3.648,28
005	3200X	12006	815,50
005	3200X	12100	3.183,80
005	3200X	12101	9.184,96
005	3200X	13000	1.653,32
005	3200X	13002	3.393,31
005	3200X	13100	1.921,40
005	3210X	12001	930,42
005	3210X	12003	8.545,02
005	3210X	12004	394,97
005	3210X	12006	1.772,35
005	3210X	12100	6.855,38
005	3210X	12101	14.336,99
005	3210X	13000	6.097,89
005	3210X	13002	11.208,72
005	3240X	12001	465,21
005	3240X	12006	118,04
005	3240X	12100	292,48
005	3240X	12101	766,02
005	3240X	13000	498,97
005	3240X	13002	1.411,30
006	3410X	12000	455,22
006	3410X	12004	1.467,01
006	3410X	12006	458,05

Partidas minoradas			
006	3410X	12100	1.508,92
006	3410X	12101	3.700,94
006	3410X	13000	4.017,32
006	3410X	13002	8.473,95
007	9201X	12000	1.365,66
007	9201X	12001	1.395,63
007	9201X	12003	413,94
007	9201X	12004	394,97
007	9201X	12006	389,44
007	9201X	12100	2.731,85
007	9201X	12101	6.893,80
007	9201X	13000	560,22
007	9201X	13002	1.881,94
007	9203X	12000	455,22
007	9203X	12003	827,88
007	9203X	12004	1.579,89
007	9203X	12005	6.202,08
007	9203X	12006	1.813,02
007	9203X	12100	4.904,37
007	9203X	12101	13.916,07
007	9203X	13000	7.062,45
007	9203X	13002	11.957,18
007	9204X	12001	465,21
007	9204X	12003	413,94
007	9204X	12004	789,95
007	9204X	12005	364,83
007	9204X	12006	374,21
007	9204X	12100	1.288,87
007	9204X	12101	3.233,57
007	9205X	12000	455,22
007	9205X	12003	413,94
007	9205X	12006	138,46
007	9205X	12100	680,22
007	9205X	12101	1.693,63
007	9250X	12003	827,88
007	9250X	12004	3.752,25
007	9250X	12006	503,18
007	9250X	12100	2.766,35
007	9250X	12101	6.041,02
007	9250X	13000	416,20
007	9250X	13002	750,62

Partidas minoradas			
008	2310X	12000	910,44
008	2310X	12001	4.962,30
008	2310X	12004	1.579,89
008	2310X	12006	1.167,82
008	2310X	12100	4.826,34
008	2310X	12101	12.210,99
008	2310X	13000	1.777,94
008	2310X	13002	3.624,05
008	2310X	13100	4.368,08
008	2321X	12000	455,22
008	2321X	12001	930,42
008	2321X	12003	413,94
008	2321X	12004	789,95
008	2321X	12006	519,88
008	2321X	12100	1.700,82
008	2321X	12101	4.387,90
008	2321X	13000	2.166,87
008	2321X	13002	4.088,01
008	3135X	12000	910,44
008	3135X	12004	1.184,92
008	3135X	12006	474,79
008	3135X	12100	1.473,78
008	3135X	12101	3.722,23
008	3135X	13000	5.155,80
008	3135X	13002	10.961,95
008	3135X	13100	4.542,61
009	1620X	12001	465,21
009	1620X	12005	364,83
009	1620X	12006	113,31
009	1620X	12100	465,47
009	1620X	12101	1.317,53
009	1710X	12001	465,21
009	1710X	12004	1.579,89
009	1710X	12005	1.459,31
009	1710X	12006	517,90
009	1710X	12100	1.795,98
009	1710X	12101	5.471,54
009	1710X	13000	1.940,59
009	1710X	13002	3.338,94
009	1720X	12000	910,44
009	1720X	12001	465,21

Partidas minoradas			
009	1720X	12003	413,94
009	1720X	12004	1.184,92
009	1720X	12006	764,40
009	1720X	12100	1.998,97
009	1720X	12101	5.341,15
010	2320X	12000	455,22
010	2320X	12001	465,21
010	2320X	12004	394,97
010	2320X	12005	364,83
010	2320X	12006	208,77
010	2320X	12100	1.085,98
010	2320X	12101	2.952,72
010	2320X	13000	507,37
010	2320X	13002	1.058,50
010	3371X	12000	455,22
010	3371X	12001	1.395,63
010	3371X	12003	827,88
010	3371X	12004	2.595,53
010	3371X	12006	1.053,34
010	3371X	12100	3.349,84
010	3371X	12101	8.142,00
010	3371X	13000	577,72
010	3371X	13002	1.517,15
Créditos minorados			980.000,00
Total Transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento			
			980.000,00

B) Presupuesto del OAAA Agencia Tributaria

Partidas incrementadas			
Org.	Func.	Econ.	Crédito incrementado
	9202V	83000	Anticipos y préstamos reintegrables del personal
			2.380,24
Créditos incrementados			2.380,24
Partidas minoradas			
Org.	Func.	Econ.	Crédito minorado
	9320X	13000	
			1.594,76
	9320X	13002	
			785,48
Créditos minorados			2.380,24
Total Transferencia de crédito en el Presupuesto del OAAA Agencia Tributaria			2.380,24

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2013**

Asistentes:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Manuel Ángel Fernández Mateo (PP)

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D^a María José Esteban Raposo (PP)
D^a María del Mar Escudero Solórzano (PP)
D. Alberto Matices Alonso (PP)
D. Raúl Terrón Fernández (PP)
D. Miguel Ángel Martín Perdigüero (PP)
D^a María del Carmen Martínez Álvarez (PP)
D^a. Esther Vozmediano Ares (PP)
D. Antonio Carrillo Rojo (PP)
D^a María Dolores de Diego Fernández (PP)
D. José María Pérez Vasco (PP)
D^a Andrea Hernández Tortosa (PP)
D^a Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)
D. Ismael García Ruiz (PP)
D. Narciso Romero Morro (PSOE)
D^a Agustina Lozano Muñoz (PSOE)
D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)
D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)
D^a. María Carmen Andrés Bermejo (PSOE)
D. Rubén Holguera Gozalo (II-ISSR)
D^a María del Carmen Manzanares Cabrera (II-ISSR)
D. Miguel Ángel Fernández García (II-ISSR)
D. Javier Heras Villegas (IU-LV)

AUSENTES (excusados):

D. Roberto Vegas Toledo (II-ISSR)
D^a Laura Vallejo Pérez (II-ISSR)

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Javier Arranz Peiró.

SECRETARIA ACCIDENTAL DEL PLENO

D^a. Aurora Pérez Romero

SIGLAS

PP.- Partido Popular.

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.

II-ISSR.- Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.

IU-LV.- Izquierda Unida-Los Verdes.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las trece horas del día 3 de enero de 2013, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Ángel Fernández Mateo,

las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

La Presidencia felicita el año nuevo a toda la Corporación.

A efectos de votaciones se hace constar que este órgano colegiado está integrado por veintitrés miembros de hecho y veinticinco miembros de derecho.

Se trataron los siguientes asuntos:

Nº 1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Intervienen:

Sr. Alcalde-Presidente: Como saben fue tratado en Junta de Portavoces para poder montar el expediente para lo que se decidió que era que todos los funcionarios del Ayuntamiento, personal eventual así como los Concejales que tuviesen dedicación pudiesen tener la posibilidad del anticipo de la paga extra de junio, había que hacer una serie de modificaciones para que lo pudiesen cobrar lo antes posible los funcionarios fundamentalmente o los trabajadores del Ayuntamiento pues se hacía esta sesión lo antes posible en este año que acabamos de empezar. Esta es la urgencia de la convocatoria.

Sr. Holguera Gozalo (II-ISSR): Manifestar nuestra queja por la urgencia de la convocatoria. Yo creo que aunque se hubiese hablado en portavoces, aunque la Comisión Informativa haya sido hace escasamente una hora, creo que en atención precisamente a los Concejales y Concejales que no tienen dedicación exclusiva para que puedan justificar ante los departamentos de Recursos Humanos su ausencia para poder asistir a este Pleno necesitan contar con cierta antelación con la convocatoria. Entonces, para posteriores casos similares sí que solicitamos que aunque no esté dictaminado el punto tal y como recoge el propio artículo 46 en su punto 3º de nuestro Reglamento Orgánico se incluya el punto en el orden del día, se firme la convocatoria con tiempo suficiente para poder permitir que todos y todas puedan asistir sin mayores problemas a este Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente: Decirle por parte de esta Presidencia que desde hace más de veinte días se sabía que hoy iba a haber un Pleno, podía ser entre las 13:00 y las 13:30, hemos seguido los criterios jurídicos de no convocarlo hasta que no estuviese dictaminado en Comisión, si hubiese habido alguna cuestión personal de alguno de los Concejales podría haberse dirigido perfectamente a Alcaldía por si necesita algún justificante. Ese ha sido el motivo única y exclusivamente. De todas formas la Concejala de su Grupo que ha tenido a bien mandar un e-mail será contestada por esta Alcaldía que es la que convoca el Pleno. Intentaré contestarla en los mismos términos que ella se ha dirigido a todos a los que se dirigido. Esa es única y exclusivamente la causa. Si hubiese dirigido ayer la podríamos haber hecho en Alcaldía cualquier tipo de justificante o cualquier cosa que necesitase pero, vamos, lo digo que por seguridad legal y jurídica esa ha sido la convocatoria. Como ya lo sabían todos los Portavoces y no ha habido, excepto a esperar a este momento, ninguna queja, pues ese ha sido el motivo y no otro. De todas formas, en las próximas pues ya lo sabemos.

Sr. Holguera Gozalo (II-ISSR): Simplemente decir que no es una cuestión personal, es una cuestión laboral. Simplemente es disponer a tiempo del papel oficial que permite que cualquier Concejal que tiene otro trabajo pueda justificar su ausencia y

simplemente es en atención a que puedan hacerlo, no en función de la situación personal de cada momento o de cada Concejal sino atendiendo y como el Reglamento lo permite, como bien le he dicho el artículo y el apartado, para futuro siempre se trate de convocar los Plenos independientemente de que la Comisión Informativa se haga a posteriori pero, bueno, que se tenga ese detalle y no que se atienda a cuestiones personales, sino que como norma se trate de atender por cuestiones laborales porque se necesita ese papel independientemente de que en Portavoces, independientemente de que la Concejala que en este caso ha manifestado la queja supiese con veinte días en su trabajo no le dan el permiso si no tiene un papel y ese papel no lo ha tenido hasta media hora antes del Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Reiterarle para cerrar este punto que, primero ya sabía la Concejala en cuestión, ustedes, todos que iba a haber un Pleno extraordinario en este momento. Ayer, anteayer, la semana anterior podían haber solicitado cualquier tipo de documentación a quien convoca porque quien hace la convocatoria es la Presidencia y nadie, ninguno de los veinticuatro Concejales que hay aquí ha expresado nada hasta justo la convocatoria, cuando ya se sabía y a posterior. Yo lo siento pero, desde luego, ya sabemos que es una cuestión laboral pero no hay otra cuestión que la de que hemos seguido los criterios jurídicos. No tenemos ninguna intención de que no venga nadie o no avisar con tiempo. Ahora, desde luego, sí le digo que la próxima vez lo tendremos en cuenta.

- No hay más intervenciones -

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartado 2º, del Reglamento Orgánico Municipal, el **Ayuntamiento Pleno acuerda** por unanimidad ratificar la urgencia de la convocatoria.

Nº 2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA/INTERVENCIÓN: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013.

Intervienen:

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos): Con el fin de paliar el efecto de la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 se trae a este Pleno el expediente que tiene por objeto el transferir crédito del Presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo de la Agencia Tributaria del Capítulo 1 "Gastos de personal" a la partida de "anticipos y préstamos reintegrables al personal" por importe de 980.000 € y 2.380,24 €, respectivamente, según las solicitudes realizadas por los empleados municipales en días atrás.

Gracias.

Sr. Fernández García (II-ISSR): Feliz año nuevo a todos y a todas.

Hoy sí toca hablar de lo que querían algunos hablar en el Pleno anterior. Algunos querían que en el Pleno anterior de lo que hacemos hoy, de lo que creo que todos y todas vamos a hacer hoy que es votar a favor una solución, que respetamos profundamente desde Izquierda Independiente el acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación con la mayoría de la representación sindical, como también respetamos la posición de sindicato que no se ha acogido a este acuerdo, pero que es una solución a un problema generado por ustedes, por el Partido Popular. Sí, sí, ustedes generan el problema a través de su gobierno de la nación del Partido Popular que aprobó la supresión de la paga extraordinaria de Navidad a todos los empleados y

empleadas públicas de este país. Una medida injusta, absolutamente injusta, insolidaria y que en tiempos de crisis no viene a ayudar sino que viene aún más a perjudicar no solamente a los trabajadores y trabajadoras sino también a otros sectores que por esa disminución del poder adquisitivo de los empleados y empleadas públicas se han visto afectados.

Digo que hoy sí toca hablar de eso, que Izquierda Independiente va a votar a favor esta propuesta de modificación de créditos pero hoy sí toca hablar de esta solución que, como digo, es un parche, es una solución, no es la más imaginativa, no es la más valiente, ya les propusimos tomar otras soluciones y otras iniciativas que ustedes no aceptaron, no fueron valientes, prefirieron hacer caso como siempre a su partido y en este caso lo que han hecho es buscar una alternativa que no viene a sufragar la pérdida de la paga extraordinaria de Navidad sino que viene a anticipar la paga extraordinaria de verano. Por cierto, nadie nos asegura porque nadie ya puede confiar en la palabra del Presidente del Gobierno, nadie nos asegura que mañana no desaparezca la paga de verano y de que tengamos que anticiparnos ¿el qué? sino la paga del mes de octubre del mes de 2045 o alguna otra solución que se nos pueda ocurrir a todos. Por tanto, hoy sí toca hablar de esto y no como algún portavoz de algún Grupo municipal de la oposición también quería que se hablara el otro día. Hoy toca hablar de esto, hoy toca hablar de dar una solución y bienvenida sea esta solución por respeto a la plantilla y a los trabajadores y trabajadoras que han solicitado ese anticipo pero que sepan que no es la solución de Izquierda Independiente, ni habría sido la solución de Izquierda Independiente de haber gobernado en este Ayuntamiento.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos): Sr. Fernández, el Partido Popular de San Sebastián de los Reyes viene hoy aquí a hablar de soluciones no de problemas y el punto es una solución, no es un problema. Y yo no sé si es la solución más valiente, creo que no venimos aquí a ser valientes pero, desde luego, dentro de pocos días los empleados municipales, que son el 80% de la plantilla que lo han solicitado, van a poder percibir el 100 por 100 de la totalidad de la paga de diciembre. Y yo no sé si es valiente o no es valiente lo que sí que sé es que es legal. Yo le vuelvo a hacer la misma pregunta que le hice en el anterior Pleno cuando usted dice que se desvió este tema ¿si gobernara Izquierda Independiente hubiese dejado sin efecto esa cantidad o hubiese pagado la paga extra? Porque estarían prevaricando. Desde luego el Partido Popular de San Sebastián de los Reyes no va a prevaricar y lo diré una, dos, tres y todas las veces que haga falta y la solución está hoy en este Pleno y es una solución práctica ¿Valiente? Pues no lo sé si es valiente o no pero tampoco la han tomado todos los municipios ni todos los Ayuntamientos. O sea, por lo menos hemos tenido el valor, aunque usted diga que no, de traerlo a este Pleno y de llevarlo a cabo. Nada más. En cualquier caso a mí me gustaría saber otras alternativas u otras soluciones de las que habla pero dentro de la legalidad porque yo si quiere le vuelvo a leer el último párrafo de la última nota que nos ha venido del Ministerio donde habla claramente de cuestiones penales para funcionarios y autoridades públicas. Entonces, si hay una solución legal pues bienvenida sea. Tampoco se nos ha propuesto ¿eh? Porque en el Pleno lo que se dijo fue que el Alcalde tuviese la imaginación suficiente para que se pudiese abonar la paga pero ¿cuál? ¿Qué imaginación? No se nos ha propuesto ninguna alternativa por parte de Izquierda Independiente ¿Se ha propuesto alguna? No. Esta les ha parecido bien pero a lo mejor no se han atrevido y ahí sí que no han sido valientes a proponernos ninguna alternativa porque saben que no es legal; y todo aquello que sea ilegal, no solamente en este tema del capítulo 1, en cualquier tema del Ayuntamiento el Partido Popular no lo va a aprobar.

Gracias.

Sr. Fernández García (II-ISSR): Bien, Sra. Esteban, usted me está diciendo entonces que los miembros del Partido Popular de Colmenar Viejo que votaron a favor en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo la paga de productividad a los trabajadores del Ayuntamiento cometieron prevaricación ¡Váyase al Juzgado! Denúncieles. Como ellos otras Administraciones han buscado soluciones alternativas.

Yo no le pido al Sr. Alcalde que tenga más imaginación de la que pueda tener. Él tiene su imaginación y con ella seguro que hace que su imaginación vuele. Solamente le pedimos los Grupos de la oposición, como le pidieron en su momento los sindicatos, que se sentaran, hablaran y buscaran soluciones. Por cierto, los sindicatos sí le han propuesto soluciones pero no les ha valido ninguna, les ha valido la que ustedes pusieron en la Intranet antes de incluso acordarla con ellos. No les ha valido ninguna porque debe ser que todo es ilegal. Ya se sabe, gobernando el Partido Popular a nivel nacional si la ley no les va bien la cambian, pero aquí no, aquí buscar soluciones alternativas o imaginativas no se hace. Por tanto, se busca una solución ¡bien! Todos estamos de acuerdo con esta solución pero esto no es una paga, aquí no se está compensando la paga, aquí se está anticipando la paga de verano, no nos engañemos la paga de Navidad ha desaparecido, se la cargó el gobierno de la nación del Partido Popular y lo que se está haciendo es parcheando, no dando una solución, anticipando un dinero que ha solicitado el 80% de la plantilla. Claro, si con la que está cayendo, con la subida de impuestos que han hecho ustedes, con el euro por receta, sí, sí, medida anticonstitucional y que espero que el gobierno de la nación denuncie a su gobierno de la Comunidad de Madrid por anticonstitucional. Con ese tipo de medidas que ustedes adoptan, con la subida en la luz, en el agua, en el transporte ¿cómo no van a pedir el anticipo de la paga? Lo raro es que no pidan el anticipo de dos pagas. Claro, si es que ustedes están haciendo que el poder adquisitivo de los empleados y empleadas públicos esté cayendo en picado. Ustedes sí, el Partido Popular, ahora no se hagan de rositas y digan nosotros no somos el Partido Popular. No, no, si se hartan de defender todas las medidas que adopta el Partido Popular, una tras otra. Pues sean consecuentes con ello.

Digo, respetando ese acuerdo alcanzado, respetando este parche y para no perjudicar a los trabajadores y trabajadoras públicos de este Ayuntamiento vamos a votar a favor la modificación pero que quien ha provocado esta situación son ustedes no le quepa la menor duda.

¡Ah! ¿Si hubiéramos gobernado qué hubiéramos hecho? Seguramente se habrían quedado aquí catorce Concejales del Partido Popular o doce o trece u once, habrían votado esa medida de trasladar una medida injusta e insolidaria a este Ayuntamiento. Seguramente la habrían votado igualmente ustedes porque ustedes votan lo que se les manda desde la calle Génova y no lo que su conciencia o su imaginación les dicta.

Gracias.

Sra. Esteban Raposo (Delegada de Hacienda y Recursos Humanos): Sr. Fernández, yo no me voy a ir a ningún Juzgado por lo que hayan hecho otros Ayuntamientos, yo no gobierno en Colmenar Viejo y entiendo que será el Ministerio de Hacienda el que tome medidas en el asunto. Desde luego yo en San Sebastián de los Reyes no quiero que el Ministerio de Hacienda tenga que tomar medidas en un asunto legal porque hay una norma estatal que ha dictado una resolución.

De verdad, yo pensaba que podría intervenir el resto de Grupos políticos o no intervenir, pero de verdad que hayamos buscado una solución, que yo hablo de problemas, que aquí estamos para hablar de soluciones y hay una medida legal que

nos gustará más o menos y, Sr. Fernández, nosotros no votamos lo que dicen en Génova pero lo que sí que hacemos es aplicar la ley. También cuando gobernaba el Partido Socialista en el Estado de la nación aquí se aplicaba la ley de la misma manera y por eso no teníamos por qué votar al Sr. Zapatero y ahora sí votar al Sr. Rajoy, Sr. Fernández. Aplicamos la ley con el partido que esté gobernando en cada momento en este caso en la nación.

Y simplemente decir que hemos buscado una solución que creemos que es bastante práctica, que ha sido muy bien aceptada por la parte social, que ha sido muy bien aceptada por el 80% de los empleados municipales y eso es lo importante hoy aquí, que a finales del mes de enero van a poder percibir la parte correspondiente a la paga extraordinaria del mes de diciembre. Nada más. Eso es lo más importante. Gracias.

- No se registran más intervenciones -

Dada cuenta de las actuaciones del expediente de referencia y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área Económico-Financiera de fecha 3 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2013 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo detalle es como sigue:

Expte. Modificación de crédito 1/2013
--

ANEXO

A) Presupuesto del Ayuntamiento

Partidas incrementadas				
Org.	Func.	Econ.		Crédito incrementado
001	9202V	83000	Anticipos y préstamos reintegrables del personal	980.000,00
Créditos incrementados				980.000,00

Partidas minoradas				
Org.	Func.	Econ.		Crédito minorado
000	4910X	12001		465,21
000	4910X	12006		67,45
000	4910X	12100		292,48
000	4910X	12101		766,02
000	4910X	13000		1.212,83
000	4910X	13002		2.515,18
000	9120X	10000		40.996,04
000	9120X	11000		3.511,96
000	9120X	12000		455,22
000	9120X	12005		364,83
000	9120X	12006		201,89

Partidas minoradas			
000	9120X	12100	726,68
000	9120X	12101	2.028,80
000	9121X	11000	12.342,04
000	9200X	12000	1.365,66
000	9200X	12003	827,88
000	9200X	12004	789,95
000	9200X	12006	754,39
000	9200X	12100	2.667,25
000	9200X	12101	7.019,15
000	9200X	13000	489,32
000	9200X	13002	893,09
000	9291X	12000	455,22
000	9291X	12003	413,94
000	9291X	12004	394,97
000	9291X	12006	142,09
000	9291X	12100	959,64
000	9291X	12101	2.110,01
000	9291X	13000	1.172,95
000	9291X	13002	2.913,32
001	9202X	12000	455,22
001	9202X	12001	930,42
001	9202X	12003	413,94
001	9202X	12004	1.184,92
001	9202X	12006	434,03
001	9202X	12100	2.159,25
001	9202X	12101	5.279,51
001	9202X	13000	1.700,01
001	9202X	13002	3.472,51
001	9300X	11000	2.696,68
001	9301X	12000	910,44
001	9301X	12001	465,21
001	9301X	12003	1.655,75
001	9301X	12004	1.974,87
001	9301X	12006	1.027,65
001	9301X	12100	3.628,46
001	9301X	12101	9.083,07
001	9301X	13000	518,55
001	9301X	13002	921,76
001	9320X	12000	455,22
001	9320X	12001	465,21
001	9320X	12003	3.725,44

Partidas minoradas			
001	9320X	12004	4.344,71
001	9320X	12006	1.481,24
001	9320X	12100	5.906,25
001	9320X	12101	13.054,45
001	9340X	12000	455,22
001	9340X	12001	465,21
001	9340X	12003	827,88
001	9340X	12004	1.184,92
001	9340X	12006	837,00
001	9340X	12100	2.279,79
001	9340X	12101	5.527,00
001	9340X	13000	630,23
001	9340X	13002	1.517,15
002	2311X	12001	465,21
002	2311X	12006	33,72
002	2311X	12100	339,13
002	2311X	12101	766,02
002	3300X	12000	455,22
002	3300X	12004	1.533,83
002	3300X	12006	281,79
002	3300X	12100	1.471,34
002	3300X	12101	3.569,16
002	3300X	13000	215,18
002	3300X	13002	369,28
002	3320X	12000	455,22
002	3320X	12001	3.522,29
002	3320X	12003	1.448,78
002	3320X	12004	2.962,31
002	3320X	12006	1.454,28
002	3320X	12100	5.267,06
002	3320X	12101	12.650,64
002	3320X	13000	1.531,18
002	3320X	13002	2.750,20
002	3330X	12001	465,21
002	3330X	12006	118,04
002	3330X	12100	292,48
002	3330X	12101	766,02
002	3330X	13000	583,24
002	3330X	13002	1.058,50
002	3340X	13000	784,47
002	3340X	13002	1.781,77

Partidas minoradas			
002	3350X	12000	455,22
002	3350X	12006	157,51
002	3350X	12100	387,74
002	3350X	12101	1.129,41
002	3350X	13000	1.217,08
002	3350X	13002	2.227,87
002	9240X	12001	797,46
002	9240X	12004	394,97
002	9240X	12006	186,14
002	9240X	12100	734,13
002	9240X	12101	1.818,90
002	9240X	13000	489,32
002	9240X	13002	805,59
002	9292X	12004	394,97
002	9292X	12006	47,17
002	9292X	12100	232,76
002	9292X	12101	505,79
002	9292X	14301	465,21
002	9292X	14306	16,86
002	9292X	14307	292,48
002	9292X	14308	766,02
003	2410X	12000	455,22
003	2410X	12001	930,42
003	2410X	12003	413,94
003	2410X	12004	394,97
003	2410X	12006	426,07
003	2410X	12100	1.468,07
003	2410X	12101	3.597,11
003	2410X	13000	600,11
003	2410X	13002	1.058,50
003	3380X	11000	2.827,65
003	3380X	12003	413,94
003	3380X	12006	90,72
003	3380X	12100	262,60
003	3380X	12101	550,86
003	3380X	13000	296,23
003	3380X	13002	553,92
003	4310X	12001	465,21
003	4310X	12006	50,59
003	4310X	12100	292,48
003	4310X	12101	766,02

Partidas minoradas			
003	4325X	12004	394,97
003	4325X	12006	11,79
003	4325X	12100	232,76
003	4325X	12101	505,79
003	4335X	12000	455,22
003	4335X	12001	465,21
003	4335X	12004	394,97
003	4335X	12006	168,40
003	4335X	12100	912,98
003	4335X	12101	2.401,21
003	4335X	13100	1.574,29
003	4930X	12000	455,22
003	4930X	12003	827,88
003	4930X	12004	1.579,89
003	4930X	12006	391,18
003	4930X	12100	2.009,96
003	4930X	12101	4.602,15
003	9302X	12000	455,22
003	9302X	12001	465,21
003	9302X	12003	1.241,81
003	9302X	12004	2.764,82
003	9302X	12005	1.094,48
003	9302X	12006	874,82
003	9302X	12100	3.782,30
003	9302X	12101	9.225,25
004	1332X	12000	455,22
004	1332X	12003	413,94
004	1332X	12004	789,95
004	1332X	12006	421,99
004	1332X	12100	1.086,00
004	1332X	12101	3.324,75
004	1510X	12000	2.276,09
004	1510X	12001	3.256,47
004	1510X	12003	1.241,81
004	1510X	12004	5.134,66
004	1510X	12006	2.802,36
004	1510X	12100	8.653,37
004	1510X	12101	20.886,48
004	1550X	12000	455,22
004	1550X	12001	1.860,84
004	1550X	12004	3.159,79

Partidas minoradas			
004	1550X	12005	364,83
004	1550X	12006	1.068,58
004	1550X	12100	3.949,16
004	1550X	12101	10.326,30
004	1640X	12005	729,66
004	1640X	12006	80,64
004	1640X	12100	345,98
004	1640X	12101	1.103,02
004	1640X	13000	418,59
004	1640X	13002	724,50
004	9330X	12000	455,22
004	9330X	12003	413,94
004	9330X	12004	394,97
004	9330X	12006	298,92
004	9330X	12100	883,11
004	9330X	12101	2.186,05
004	9331X	12001	930,42
004	9331X	12004	2.666,07
004	9331X	12005	2.918,62
004	9331X	12006	862,01
004	9331X	12100	3.463,51
004	9331X	12101	10.396,52
004	9331X	13000	5.744,64
004	9331X	13002	10.631,51
005	1310X	12000	455,22
005	1310X	12001	465,21
005	1310X	12003	2.069,69
005	1310X	12004	11.849,21
005	1310X	12006	2.769,03
005	1310X	12100	9.218,85
005	1310X	12101	35.485,67
005	1320X	12003	1.222,85
005	1320X	12004	6.714,55
005	1320X	12006	1.807,12
005	1320X	12100	5.162,63
005	1320X	12101	17.856,03
005	1330X	12003	413,94
005	1330X	12004	37.692,18
005	1330X	12006	3.630,37
005	1330X	12100	22.534,92
005	1330X	12101	81.198,26

Partidas minoradas			
005	1331X	12003	413,94
005	1331X	12004	789,95
005	1331X	12006	126,10
005	1331X	12100	728,13
005	1331X	12101	1.562,43
005	1340X	12003	413,94
005	1340X	12004	394,97
005	1340X	12006	206,84
005	1340X	12100	525,21
005	1340X	12101	1.093,84
005	1350X	12004	789,95
005	1350X	12006	271,25
005	1350X	12100	405,77
005	1350X	12101	1.751,15
005	3200X	12000	455,22
005	3200X	12001	930,42
005	3200X	12004	737,34
005	3200X	12005	3.648,28
005	3200X	12006	815,50
005	3200X	12100	3.183,80
005	3200X	12101	9.184,96
005	3200X	13000	1.653,32
005	3200X	13002	3.393,31
005	3200X	13100	1.921,40
005	3210X	12001	930,42
005	3210X	12003	8.545,02
005	3210X	12004	394,97
005	3210X	12006	1.772,35
005	3210X	12100	6.855,38
005	3210X	12101	14.336,99
005	3210X	13000	6.097,89
005	3210X	13002	11.208,72
005	3240X	12001	465,21
005	3240X	12006	118,04
005	3240X	12100	292,48
005	3240X	12101	766,02
005	3240X	13000	498,97
005	3240X	13002	1.411,30
006	3410X	12000	455,22
006	3410X	12004	1.467,01
006	3410X	12006	458,05

Partidas minoradas			
006	3410X	12100	1.508,92
006	3410X	12101	3.700,94
006	3410X	13000	4.017,32
006	3410X	13002	8.473,95
007	9201X	12000	1.365,66
007	9201X	12001	1.395,63
007	9201X	12003	413,94
007	9201X	12004	394,97
007	9201X	12006	389,44
007	9201X	12100	2.731,85
007	9201X	12101	6.893,80
007	9201X	13000	560,22
007	9201X	13002	1.881,94
007	9203X	12000	455,22
007	9203X	12003	827,88
007	9203X	12004	1.579,89
007	9203X	12005	6.202,08
007	9203X	12006	1.813,02
007	9203X	12100	4.904,37
007	9203X	12101	13.916,07
007	9203X	13000	7.062,45
007	9203X	13002	11.957,18
007	9204X	12001	465,21
007	9204X	12003	413,94
007	9204X	12004	789,95
007	9204X	12005	364,83
007	9204X	12006	374,21
007	9204X	12100	1.288,87
007	9204X	12101	3.233,57
007	9205X	12000	455,22
007	9205X	12003	413,94
007	9205X	12006	138,46
007	9205X	12100	680,22
007	9205X	12101	1.693,63
007	9250X	12003	827,88
007	9250X	12004	3.752,25
007	9250X	12006	503,18
007	9250X	12100	2.766,35
007	9250X	12101	6.041,02
007	9250X	13000	416,20
007	9250X	13002	750,62

Partidas minoradas			
008	2310X	12000	910,44
008	2310X	12001	4.962,30
008	2310X	12004	1.579,89
008	2310X	12006	1.167,82
008	2310X	12100	4.826,34
008	2310X	12101	12.210,99
008	2310X	13000	1.777,94
008	2310X	13002	3.624,05
008	2310X	13100	4.368,08
008	2321X	12000	455,22
008	2321X	12001	930,42
008	2321X	12003	413,94
008	2321X	12004	789,95
008	2321X	12006	519,88
008	2321X	12100	1.700,82
008	2321X	12101	4.387,90
008	2321X	13000	2.166,87
008	2321X	13002	4.088,01
008	3135X	12000	910,44
008	3135X	12004	1.184,92
008	3135X	12006	474,79
008	3135X	12100	1.473,78
008	3135X	12101	3.722,23
008	3135X	13000	5.155,80
008	3135X	13002	10.961,95
008	3135X	13100	4.542,61
009	1620X	12001	465,21
009	1620X	12005	364,83
009	1620X	12006	113,31
009	1620X	12100	465,47
009	1620X	12101	1.317,53
009	1710X	12001	465,21
009	1710X	12004	1.579,89
009	1710X	12005	1.459,31
009	1710X	12006	517,90
009	1710X	12100	1.795,98
009	1710X	12101	5.471,54
009	1710X	13000	1.940,59
009	1710X	13002	3.338,94
009	1720X	12000	910,44
009	1720X	12001	465,21

Partidas minoradas			
009	1720X	12003	413,94
009	1720X	12004	1.184,92
009	1720X	12006	764,40
009	1720X	12100	1.998,97
009	1720X	12101	5.341,15
010	2320X	12000	455,22
010	2320X	12001	465,21
010	2320X	12004	394,97
010	2320X	12005	364,83
010	2320X	12006	208,77
010	2320X	12100	1.085,98
010	2320X	12101	2.952,72
010	2320X	13000	507,37
010	2320X	13002	1.058,50
010	3371X	12000	455,22
010	3371X	12001	1.395,63
010	3371X	12003	827,88
010	3371X	12004	2.595,53
010	3371X	12006	1.053,34
010	3371X	12100	3.349,84
010	3371X	12101	8.142,00
010	3371X	13000	577,72
010	3371X	13002	1.517,15
Créditos minorados			980.000,00
Total Transferencia de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento			
			980.000,00

B) Presupuesto del OAAA Agencia Tributaria

Partidas incrementadas			
Org.	Func.	Econ.	Crédito incrementado
	9202V	83000	Anticipos y préstamos reintegrables del personal
			2.380,24
Créditos incrementados			2.380,24
Partidas minoradas			
Org.	Func.	Econ.	Crédito minorado
	9320X	13000	
			1.594,76
	9320X	13002	
			785,48
Créditos minorados			2.380,24
Total Transferencia de crédito en el Presupuesto del OAAA Agencia Tributaria			2.380,24

SEGUNDO.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las trece horas y quince minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,